



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, Dña. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA, Diputado por Lugo, Dña. Ana María PASTOR JULIÁN, Diputada por Madrid, Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ, Diputada por Ciudad Real, Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER, Diputada por Madrid, D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, Dña. Elvira VELASCO MORILLO, Diputada por Zamora, D. Juan Antonio CALLEJAS CANO, Diputado por Ciudad Real, y D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del 15 de marzo de 2020 publicó la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La referida Orden SND/232/2020 dispone en su apartado quinto, relativo a la “reincorporación de personal con dispensa por la realización de funciones sindicales”, que “el personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales podrá solicitar voluntariamente reincorporarse para desempeñar funciones asistenciales relacionadas con la atención al COVID-19”.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Posteriormente, concretamente el 28 de marzo de 2020, el propio BOE publicó la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Dicha Orden SND/295/2020 establece en el punto tres de su apartado cuarto que “el personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales deberá reincorporarse de forma temporal para desempeñar sus funciones en atención a la situación generada por el COVID-19”.

Finalmente, el BOE del pasado 3 de abril de 2020, publicó la Orden SND/322/2020, por la que se modifican la Orden SND/ 275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La referida Orden SND/322/2020 modifica en su apartado segundo la redacción del punto tres del apartado cuarto de la Orden SND/295/2020 y lo deja de la siguiente manera: “El personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales podrá solicitar voluntariamente reincorporarse para desempeñar sus funciones en atención a la situación generada por el COVID-19”, es decir, con una redacción similar a la plasmada en la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo.

Por ello se pregunta:

- ¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno ha cambiado de criterio dos veces en menos de un mes sobre la voluntariedad u obligatoriedad de la reincorporación temporal del personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales para desempeñar sus



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

funciones en atención a la situación generada por el coronavirus (COVID-19)?

- ¿Por qué se ha arrepentido el Gobierno de plantear como obligatoria la reincorporación del personal con dispensa absoluta de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales de forma temporal para desempeñar sus funciones en atención a la situación generada por el COVID-19?

Madrid, 7 de abril de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530